



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
CONCEJO DELIBERANTE
Expte. 57610

LA PLATA, 13 de agosto de 2014

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 15, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado en mayoría la siguiente:

ORDENANZA

11153

ARTÍCULO 1. Prohíbese el estacionamiento vehicular en la siguiente arteria:

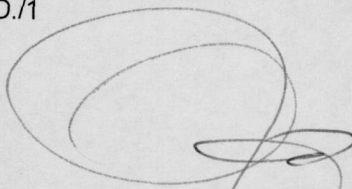
- Calle 20 entre avenida 60 y Diagonal 74, sobre mano de los números pares.

ARTICULO 2. El Departamento Ejecutivo a través de las dependencias correspondientes procederá a realizar la señalización para implementar lo referido en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 3. El Departamento Ejecutivo difundirá previamente a través de los medios de comunicación de circulación masiva de la ciudad, las medidas viales anteriormente mencionadas.

ARTICULO 4.- Derógase toda norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 5.- De forma.
O.D./1


Dra. MARÍA LIDA FIDALGO
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata


Pedro Angelino Bordini
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata

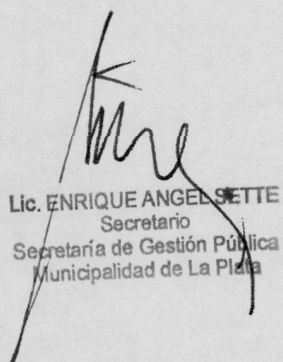


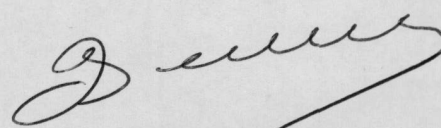
Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 22 de Agosto de 2014.-

y archívese

Cúmplase, regístrese, publíquese


Lic. ENRIQUE ANGEL SETTE
Secretario
Secretaría de Gestión Pública
Municipalidad de La Plata


Dr. OSCAR PABLO BRUERA
Intendente
Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 22 de Agosto de 2014.-

**Registrada en el día de la fecha
bajo el numero ONCE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES
(11153).-**

SECRETARIA DE GESTION PUBLICA


Lic. ENRIQUE ANGEL SETTE
Secretario
Secretaría de Gestión Pública
Municipalidad de La Plata